

FIRMADO POR
PALMIRA PAYA SANCHEZ
03/07/2025



PRIMERA PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL VIGENTES EN AMBAS ENTIDADES LOCALES.

REUNIDOS

De una parte, **Dña. MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, Alcaldesa-Presidenta del AYUNTAMIENTO DE BIAR, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de junio de 2025.

Y **Dña. PALMIRA PAYÁ SÁNCHEZ**, Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE BIAR, actuando a los efectos de fe pública.

Y de otra, **D. FULGENCIO JOSÉ Cerdán Barceló**, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE VILLENA, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de mayo de 2025.

Y **Dña. ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA**, Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE VILLENA, actuando a los efectos de fe pública.

Ambos en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana,

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Con fecha 30 de julio de 2024 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Biar y el Ayuntamiento de Villena para la utilización recíproca de las bolsas de empleo temporal vigentes en ambas entidades locales, convenio publicado en el BOPA nº 165 de 28-08-2024.
- II. En la estipulación sexta "Duración del convenio" del convenio suscrito, se establece que la vigencia del convenio de colaboración será anual, pudiendo ser objeto de prórroga a petición de cualquiera de las partes y previa suscripción del oportuno documento por un periodo de hasta cuatro años adicionales, conforme el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes han decidido de mutuo acuerdo, ampliar la vigencia establecida en la estipulación sexta "Duración del convenio" del Convenio suscrito el 30 de julio de 2024, debido al beneficio que ha supuesto para ambas entidades poder disponer de bolsas de trabajo activas que permitan cubrir las necesidades de personal generadas en ambos ayuntamientos.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir una addenda al Convenio, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA

Las cláusulas suscritas en el Convenio firmado el 30 de julio de 2024 y publicado en el BOPA nº 165 de 28-08-2024 quedan vigentes e inalterables y tendrán plena validez durante la vigencia de la presente addenda, hasta el 29 de julio de 2026, sin perjuicio de que se aprueben más prórrogas.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, en el lugar y fecha indicados en la última firma digital realizada.

FIRMADO POR
María Magdalena Martínez Martínez
15/07/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
15/07/2025

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
15/07/2025